

de Enero del 2004, las 14h49. VISTOS: Agréguese el escrito presentado. En lo principal y de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, téngase en cuenta la reforma a la demanda hecha por los señores Carlos Rodríguez Paredes y Fausto Narváez Caluquián, la misma que es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, cítese a los demandados: Lito Pablo Enrique Espinoza, Dr. Rubén Darío Espinoza Hidrovo, Israel González Rojas Larco, Cumandá Mónica Rojas Larco, Janeth Margarta Rojas Larco y Mónica del Carmen Larco Herrera, a fin de que en el término de quince días, comparetán en la demanda proponiendo las excepciones a las que su creación es de derecho. Acórrase el juramento realizado por los actores y de conformidad con lo que dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Pablo Enrique Espinoza, Cumandá Mónica Rojas Larco, Janeth Margarta Rojas Larco y Mónica del Carmen Larco Herrera, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito. Cítese a los demandados Dr. Rubén Darío Espinoza e Israel González Rojas Larco, en el domicilio señalado para el efecto. Con costas a cargo del actor. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ. Lo que comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 112032900 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO
No. 1051-2003 B.C.
ACTOR: JUAN ALFONSO ROSERO PASRIEL
DEMANDADO: CESAR RODRIGUEZ - LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITE DEL PUEBLO No. 2
CUANTIA: USD 550
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 622 2416 C.C.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 29 de Enero del 2004. Las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cítese el

están en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese.- DR. PATRICIO MACA QUIJANO JUEZ. Lo que comunico en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- 19 ENE 2004.
 Dr. Danny L. Moreira Mendoza.
SECRETARIO
 Hay un sello 112032869 a.c.

MENORES

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO
ACTORA: SILVIA MAGALY MANCIBENO MANTILLA
DEMANDADO: LUIS FABIAN MORALES LOZADA
MENORES: MAGALY ALEJANDRA Y CHRISTIAN JAVIER MORALES MANCHEÑO
CAUSA No. 1382-03, AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, a 30 de enero del 2004, las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda de autorización de salida del País, la misma que es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su tramitación, en lo principal y previo al reconocimiento de firmas y rubricas y de todo lo actuado por la compareciente, CÍTESE al demandado LUIS FABIAN MORALES LOZADA, con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del País, por tres veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. Además se le indica al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones.- Intervenga la Oficina Técnica, investigue e informe. Téngase en cuenta el casillero judicial de la parte actora.- NOTIFIQUESE FJ DR. HUGO GELI ALVAREZ JUEZ TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.
 Atentamente,
 DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GLOBALCELL CIA. LTDA.

La compañía GLOBALCELL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0220 de 20 ENE. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Los fines enmarcados en el campo de las telecomunicaciones e informática y se dedicará a lo siguiente: Prestación de servicios técnicos de control, asesoramiento eléctrico, electromecánico, intelectual, manual y técnico en el campo de las telecomunicaciones e informática....

Quito, 20 ENE. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

112032896 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PROCESADORA DE ALIMENTOS PAJEF
CIA. LTDA.

La compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS PAJEF CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0535 de 10 FEB. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Compra, venta, comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de: Fabricación de bocados y productos de pastelería..."

Quito, 10 FEB. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

112032891 a.c.